



taio en los repartim^{to}. de Neandarios, y abitan^{to}. como a
 los demas Vecinos, librando el oportuno testim^o. segun
 lo sobrito. Asi lo acordó el Ayuntamiento N^o. de este
 Villa de Chequi con el Prot. Sindico gral. y firmar
 los J^{es}. de q. se componen, y no el Reg^o. Mayor San
 chon, y el Sindico Personero Cristobal de Mayo p^o.
 decir no saber, en ella o en otra de Agosto de mil
 ochocientos treinta, de q. yo el Sr. D^o. J^o. de

Royetano Benedito Antonio Max^o.

Fran^{co}. Abril Lorenzico
 Franvegor

Juan^o. Gonzalez
 Anunci
 Alfonso Gomez
 Juan

Acto N^o. con fe. en el d^o. de Agosto, se libia al interesado, el
 testim^o. p^o.cedido en el anterior Decreto, doy fe =

Gomez
 Juan

